

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1278

VISTO:

La gran cantidad de vehículos que a diario circulan por el ejido urbano de la ciudad, los que en los últimos años ha aumentado notablemente, y el consiguiente inconveniente que se genera con relación a los sitios destinados a estacionamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que los problemas de estacionamiento se evidencian sobre todo durante las horas bancarias y en la zona del micro centro, atento a la poca distancia que existe entre los locales bancarios, oficinas publicas, edificio municipal, y demás comercios de asidua concurrencia de clientes;

Que ante esta situación es necesario crear necesario crear espacios que permitan un ordenado estacionamiento de vehículos

Que entre todas las alternativas estudiadas es la que mejor se adapta a la necesidad de crear nuevos espacios de estacionamiento, y no se compromete la zona de la plaza;

Que en el sector comprendido de calle Buenos Aires entre Av. Santa Fe y San Martín, vereda Oeste, se podría reacondicionar con el fin de permitir el estacionamiento 45°;

Que en el sector del Bv. Colon ubicado entre calle Alvear y Alberdi se viene realizando el estacionamiento en 45° sin que hasta el momento se haya dictado la norma que así lo permita;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Fijase el estacionamiento en **CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°)**, en el sector **Oeste de la calle Buenos Aires entre Av. Santa Fe y San Martín**, de nuestra ciudad, el cual será de culata.-

ARTICULO 2°: Fijase el estacionamiento en **CUARENTA Y CINCO GRADOS (45°)**, en el sector **Oeste del Bv. Colon entre calle Alvear y J.B. Alberdi** de nuestra ciudad, el cual será de manera distinta.-

ARTICULO 3°: Dispónese que la Dirección de Transito de la Municipalidad, procede a la señalización de los espacios referidos en los artículos 1° y 2°.-

ARTICULO 4°: Dese amplia publicidad de la presente Ordenanza en los medios de comunicación locales, a fin de informar a toda la comunidad sobre esta normativa.-

Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) – Firmat (Sta Fe)

ARTICULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS DIECIOCHOS DIAS DE OCTUBRE DE DOS MIL SEIS.-